



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Social
Fundación Municipal de la Mujer

EXPEDIENTE: 2024.145

DECRETO

ASUNTO: APERTURA DEL PROCEDIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (PAS) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA PARA LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

1.- ANTECEDENTES.-

La contratación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA PARA LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ** responde a lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. La motivación del expediente se refleja en la Memoria Justificativa elaborada por la Gerencia del Organismo.

El 19 de diciembre de 2023, por Decreto 2023/78 de la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de la Mujer, en base a sus atribuciones, se ha designado a las personas miembros de la Mesa de Contratación Permanente que han de asistir al órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación abiertos y simplificados de obras, servicios y suministros que se tramiten en la Fundación Municipal de la Mujer.

La composición está publicada en el perfil de contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Sus datos son accesibles en: <https://contrataciondelestado.es> (sección "Documentos").

El 27 de junio de 2024, por Providencia de la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se inicia el expediente de contratación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA PARA LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.**

Este contrato tiene como objeto garantizar la seguridad y salud del personal de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, mediante la aplicación del conjunto de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo en la Fundación Municipal de la Mujer. En virtud de ello, este Organismo Autónomo tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno en las especialidades preventivas de:

- Seguridad en el Trabajo.
- Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Higiene Industrial.
- Medicina del trabajo.

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Social
Fundación Municipal de la Mujer

EXPEDIENTE: 2024.145

La Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz no cuenta con el personal contratado adecuado para llevar a cabo el servicio de prevención de riesgos laborales necesario para el cumplimiento de la normativa vigente, puesto que se requiere un amplio equipo con dedicación exclusiva en el ejercicio de tales servicios. Por este motivo, el servicio de prevención ajeno de riesgos laborales se viene realizando a través de empresas externas, de forma integral y coordinada con la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

La duración del contrato se fija en DOS AÑOS, susceptible de prórroga por AÑO, con un máximo de DOS PRÓRROGAS. La duración máxima del contrato, incluida/s la/s prórroga/s no podrá exceder de CUATRO AÑOS.

La Intervención Municipal de fondos ha emitido Retención de Crédito (números 220240000272 y 220249000003) para afrontar el gasto bajo la partida presupuestaria 20004 23107 22706.

EL IMPORTE DEL PRECIO INICIAL del contrato se ha fijado en **TRES MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (3.055,13 €)**, I.V.A. incluido, conforme al siguiente desglose para los DOS AÑOS de contrato:

- Importe I.V.A. EXCLUIDO: DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.931,82 €).
- IVA aplicable al 21% a las Especialidades Técnicas: CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (123,32 €). La especialidad correspondiente a Medicina del Trabajo está exenta de IVA, en aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Resultando el importe total presupuesto máximo de licitación de **TRES MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (3.055,13 €)**, I.V.A. incluido.

El presupuesto máximo anual para el supuesto de prórroga es de:

- **IMPORTE PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.465,91 €).
- **IVA APLICABLE (ESPECIALIDADES TÉCNICAS 21 %):** SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (61,66 €).
- **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.527,57/ año).

El 2 de julio de 2024, la Secretaría Delegada de la Fundación Municipal de la Mujer ha emitido informe jurídico favorable, previos los informes pertinentes, que obra unido al expediente.

El 3 de julio de 2024, la Intervención Delegada de la Fundación Municipal de la Mujer ha emitido informe favorable a la contratación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA PARA LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**. Obra en el expediente.

DOCUMENTO

S DECRETO: DECRETO-2024/66--PAS CONTRATACIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

IDENTIFICADORES

Nº : 2024/66

OTROS DATOS

Código para validación: **FIGQ3-TW1L7-WFRVT**
Página 3 de 6

FIRMAS

1.- Gerente de Fundación Municipal de la Mujer. Propuesta Resolución 09/07/2024 08:47
2.- Presidenta Delegada de Fundación Municipal de la Mujer. Firma Documento 09/07/2024 09:34
3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de la Mujer. Fe pública 09/07/2024 09:45

ESTADO

FIRMADO
09/07/2024 09:34Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Social
Fundación Municipal de la Mujer

EXPEDIENTE: 2024.145

El 8 de julio de 2024 el Consejo Rector de la Fundación de la Mujer, en sesión ordinaria, ha aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que regirán la licitación.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**PRIMERO.- Legislación aplicable y Calificación del Contrato. Normativa Estatal.-**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Arts. 25.2.o) y 85.Bis).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- OHFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024 (BOE 20 de diciembre) (Art. Único 1.c)).
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP en adelante).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública.
- Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Normativa Andaluza aplicable.-

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
- Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 1 de 2 de enero de 2019).

3

OBSERVACIONES:**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO

S DECRETO: DECRETO-2024/66--PAS CONTRATACIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE LA MUJER

IDENTIFICADORES

Nº : 2024/66

OTROS DATOS

Código para validación: **FIGQ3-TW1L7-WFRVT**
Página 4 de 6

FIRMAS

1.- Gerente de Fundación Municipal de la Mujer. Propuesta Resolución 09/07/2024 08:47
2.- Presidenta Delegada de Fundación Municipal de la Mujer. Firma Documento 09/07/2024 09:34
3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de la Mujer. Fe pública 09/07/2024 09:45

ESTADO

FIRMADO
09/07/2024 09:34Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Social
Fundación Municipal de la Mujer

EXPEDIENTE: 2024.145

Normativa Ayuntamiento de Cádiz.-

- Estatutos del Organismo Autónomo Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2017, BOP de Cádiz Núm. 215 de 10 de noviembre de 2017.
- Base Undécima de Ejecución del Presupuesto 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, aprobado por Acuerdo Plenario de 6 de mayo de 2022. BOP de Cádiz Núm 91 de 16 de mayo de 2022, prorrogado para 2024.

Son de aplicación los siguientes artículos:

LCSP

- Art. 17 calificación del contrato como servicio.
- Art. 25 carácter administrativo de los contratos.
- Art. 28 necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia del sector público.
- Art. 29.8 duración e imposibilidad de prórroga.
- Art 63.4 Publicación.
- Arts. 99 a 102 División por Lotes y precio.
- Arts. 116 y 117 Preparación del expediente.
- Arts. 122 y 124 PCAP y PPT.
- Art. 131 Procedimiento de adjudicación.
- Art. 145 Criterios de adjudicación.
- Art. 153 Formalización de los contratos.
- Art. 154.4 Publicación.
- Arts. 156 a 158 LCSP supletoriamente.
- Art. 159 LCSP Procedimiento abierto simplificado.
- Art. 335.1 Remisión Información al Tribunal de Cuentas.
- Art. 346.3 Comunicación al Registro Público de Contratos.
- Disposiciones adicionales Segunda, Tercera y Décimoquinta.

RGLCAP Art. 73 Actuaciones administrativas preparatorias del contrato.

EFMM: Arts. 11.8 y 14.4 Estatutos de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en su redacción aprobada por Acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2017, Publicados en el BOP de Cádiz Núm. 215 de 10 de noviembre de 2017.

El artículo 17 LCSP, define los contratos calificados como de SERVICIOS.

"Son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos".

El Anexo IV del LCSP se describe los servicios sociales y de salud y servicios conexos.

Los servicios cuya contratación se solicitan responden a los números de referencia CPV 71317200-5 Servicios de salud y seguridad, 85100000-0 Servicios de salud, 98342000-2 Servicios relativos al entorno de trabajo.

OBSERVACIONES:**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO

S DECRETO: DECRETO-2024/66--PAS CONTRATACIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

IDENTIFICADORES

Nº : 2024/66

OTROS DATOS

Código para validación: FIGQ3-TW1L7-WFRVT
Página 5 de 6

FIRMAS

1.- Gerente de Fundación Municipal de la Mujer. Propuesta Resolución 09/07/2024 08:47
2.- Presidenta Delegada de Fundación Municipal de la Mujer. Firma Documento 09/07/2024 09:34
3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de la Mujer. Fe pública 09/07/2024 09:45

ESTADO

FIRMADO
09/07/2024 09:34Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Social
Fundación Municipal de la Mujer

EXPEDIENTE: 2024.145

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 308 LCSP, la entidad contratante no podrá, en ningún caso, instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

El artículo 346 LCSP establece la obligatoriedad de comunicar la adjudicación del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Régimen Jurídico.

El artículo 25 LCSP establece que:

"1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios.

(...)

2. Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado."

Por todo lo expuesto,

3.- DISPONGO.-

En virtud de los Decretos de Alcaldía Núm. 2023/3422 de 27 de junio de 2023 de Delegación de Atribuciones propias a favor de Dª Virginia Martín García, Concejala Delegada de Igualdad, Políticas de Inclusión y LGTBI y Decreto de Alcaldía – Presidencia Núm. 2023/48 de 6 de julio de 2023 de Delegación de la Función de Presidencia de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (BOP de Cádiz Núm. 140 de 25 de julio de 2023).

PRIMERO: RATIFICAR la Providencia de Inicio y aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA PARA LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

SEGUNDO: APROBAR el gasto correspondiente al mismo con cargo a la partida presupuestaria 20004 23107 22706 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cádiz de 2024, por un importe total de **TRES MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (3.055,13 €)**, I.V.A. incluido, materializado en los documentos de retención de crédito:

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO

S DECRETO: DECRETO-2024/66--PAS CONTRATACIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

IDENTIFICADORES

Nº : 2024/66

OTROS DATOS

Código para validación: FIGQ3-TW1L7-WFRVT
Página 6 de 6

FIRMAS

1.- Gerente de Fundación Municipal de la Mujer. Propuesta Resolución 09/07/2024 08:47
2.- Presidenta Delegada de Fundación Municipal de la Mujer. Firma Documento 09/07/2024 09:34
3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de la Mujer. Fe pública 09/07/2024 09:45

ESTADO

FIRMADO
09/07/2024 09:34Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Social
Fundación Municipal de la Mujer

EXPEDIENTE: 2024.145

Número 220240000272 (2024) por importe de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.527,57 €) (IVA incluido).

Número 220240000003 (ejercicios posteriores-2025) por importe de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.527,57 €) (IVA incluido).

TERCERO: APROBAR la Apertura del Procedimiento de licitación para la contratación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA PARA LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**, llevándose a cabo la adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO del artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público**, tramitación ordinaria y varios criterios de valoración, conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, aprobados por el Consejo Rector de la Fundación de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

CUARTO: La licitación, adjudicación y formalización del contrato se publicará a través del PERFIL DE CONTRATANTE DE LA FUNDACIÓN DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (Art.159 y 347 LCSP). La presentación de las ofertas se deberá realizar a través de las Herramientas de dicha Plataforma, tramitándose el expediente por medios electrónicos.

https://contrataciondeestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPYkssv0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtCIKL0jZnPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CML853TC0OyAyuS0wO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQFb4HT4/

QUINTO: TRASLADAR la resolución que se adopte a la Intervención Municipal y Tesorería de la Fundación Municipal de la Mujer a sus efectos pertinentes.

Del presente Decreto dese cuenta al Consejo Rector de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

Virginia Martín García

6

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES: